

Lafontez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

A. Gubini

El Interventor de Fondos, accatl.,

Traves

EL SECRETARIO,

[Signature]

Nº 40

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del día doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día catorce de los corrientes, a la misma hora.

EL ALCALDE,

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

Nº 41.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1951.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del día catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Joaquín F. de Puigdorfila, Don Miguel Nadal Pont, Don Guillermo Aloy Salom, Don Francisco Suañ Saiz, Don Antonio Garau Vidal, Don Bartolomé Pizá Ferrá, Don Jesús Antich Gil, Don José Maria Fuster Llabrés, Don José Nadal Horrach, Don José Casasayas Pizá, Don Gabriel

Piña Fuster, Don Jaime Busquets, Interventor de Fondos Municipales, asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar, en segunda convocatoria, sesión extraordinaria, y siendo ya las tres horas y diez minutos el Sr. Presidente declara abierta la sesión, d'arzo se lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.



2. Acto seguido se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe:
 Se acuerda aprobar proyecto Contribuciones especiales para obras calles Milagro, Justicia y Hostales.----- "La Comisión de Obras y Reforma Interior, consecuente con el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 24 de marzo del año último y el adoptado por V.E. en 10 de julio último, se ha hecho cargo del proyecto de contribuciones especiales para las obras de nueva pavimentación de hormigón blindado de las calles del Milagro, Justicia y Hostales de esta Ciudad, formado con arreglo a lo que determina la Ley de Régimen Local de fecha 16 de diciembre de 1950. El coste de estas obras viene calculado, a efectos de contribuciones especiales, en la cantidad de ciento treinta y tres mil setecientas cincuenta y seis pesetas con sesenta y cuatro céntimos.-La cantidad que se reparte asciende a la cifra de noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y siete pesetas con noventa y seis céntimos, que representa el 70'24 por ciento.-En consecuencia y estimando que el proyecto se ajusta a derecho, tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno tenga a bien acordar su tramitación a efectos de lo que determina el artº 694 y siguientes de dicha Ley.- Este es su parecer V.E. no obstante y como siempre resolverá.- Palma 30 de octubre de 1951.-El Presidente, Antonio Garau Vidal.-Rubricado."

3. Acto seguido se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe:
 Se acuerda aprobar proyecto de Contribuciones especiales para obras calles de Montenegro.---- "La Comisión de Obras y Reforma Interior, consecuente con el acuerdo de la C.M. Permanente de fecha 24 de marzo del año último y el adoptado por V.E. en 10 de julio último, se ha hecho cargo del proyecto de Contribuciones especiales para las obras de nueva pavimentación de hormigón blindado de la calle de Montenegro de esta Ciudad, formado con arreglo a lo que determina la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.-El coste de estas obras viene calculado a efectos de contribuciones especiales en la cantidad de ochenta y siete mil

quinientas cincuenta y ocho pesetas sesenta y cinco centimos.-La cantidad que se reparte asciende a la cifra de sesenta y dos mil quinientas treinta y nueve pesetas con un céntimo,-que representa el 71'42 por ciento.-En consecuencia y estimando que el proyecto se ajusta a derecho, tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno tenga a bien acordar su tramitación a efectos de lo que determina el artº 694 y siguientes de dicha Ley.- Este es su parecer, V.E. no obstante y como siempre, resolverá.- Palma, 30 de octubre de 1951.-El Presidente, Antonio Garau Vidal.-Rubricado."

4. Seguidamente se da lectura al dictamen que Se acuerda derribo Pescadería por administración directa y enajenación materiales por pujas a la llana, facultándose a la Comisión Permanente para desarrollo de esta Subasta.-- a continuación se transcribe: "El Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Obras, asesorado por la Comisión respectiva, tiene la honra de informar a V.E. de que la subasta celebrada el 27 del actual para el derribo con aprovechamiento de los materiales, de lo que fué Pescadería de la Plaza Mayor de esta Ciudad, quedó desierta por falta de postores.-Como quiera que la celebrada el 20 de marzo último, también quedó desierta por el mismo motivo, nos encontramos con que se han celebrado dos subastas, y en esta última el tipo señalado era de noventa y ocho mil trescientas cuarenta pesetas.-En consecuencia, tiene el honor de ponerlo en conocimiento de la Comisión Municipal Permanente, a efectos de que, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, determine lo que estime procedente al objeto de que en el menor plazo posible sean derribados los elementos que constituyen la mentada pescadería.-Palma, 30 de octubre de 1951. El Presidente, Antonio Garau Vidal.-Rubricado."

Hay un traslado de acuerdo que dice: "La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día de ayer, acordó que el dictamen que antecede, pasara al Ayuntamiento Pleno, por ser de su competencia.-Palma de Mallorca a 3 de noviembre de 1951.-El Secretario, José María Conrado.-Rubricado." GARAU: Atendiendo a que la Pescadería ha sido objeto de dos subastas, que han quedado desiertas, y con el fin de acelerar en lo posible la urbanización de la Plaza Mayor, convendría acordar el derribo por parte de la Brigada del Ayuntamiento y seguidamente proceder a la venta de los materiales resultantes por el sistema de pujas a la llana.

Así se acuerda, e igualmente se acuerda facultar a la Comisión Municipi-

pal Permanente para el desarrollo de dicha subasta.

5. Retirado del Orden del Dia. Seguidamente se da cuenta de que por disposición Superior, ha sido retirado del Orden del Dia el dictamen señalado en el mismo con el número cinco.

6. Se acuerda modificación y aumento tarifas Autobuses línea de la Vileta. Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe: "El Teniente de



Alcalde que suscribe, encargado de los asuntos de Gobierno y Policía, tiene el honor de exponer a V.E. haber examinado una instancia suscrita por Don Jacinto Acevedo Casademunt, concesionario de la línea de Autobuses de La Vileta, el cual solicita un aumento de las tarifas que actualmente tiene concedidas para la explotación de dicha línea. Dicha petición se basa en que desde el año 1949 han sufrido un aumento de un 40 % todos los accesorios y reparaciones de los automóviles, así como todas las cargas sociales.- El que suscribe, asesorado por la Comisión, tiene el honor de proponer a V.E. en vista del informe emitido por el Sr. Ingeniero Municipal, acuerde lo siguiente: 1º.- Toda vez que el barrio de Son Cotner no está debidamente atendido, se establezca una parada obligatoria en el cruce del Camino de Son Serra con la Av. de San Fernando.- 2º.- Que se obligue al concesionario a señalar los correspondientes trayectos y paradas, como tiene establecido el Servicio de Tranvías, así como también llevar en sitio visible, dentro de cada coche, las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento, debidamente selladas y firmadas por la Alcaldía.- 3º.- Quede el Servicio organizado con arreglo a lo siguiente:

- Plaza Weyler - Cuartel del Carmen
- Olmos
- Garaje Gomila
- Frontón
- Cana Irene.....0'40 pts.
- Son Pizá
- Son Cotner.....0'50 pts.
- Son Moix (Barriada)
- Son Moix (Fibca).....0'75 pts.
- Son Serra
- Cine Aldeana
- Vileta (Fin de trayecto)...0'85 pts.

Este es el parecer del que suscribe, V.E. como siempre acordará lo que crea más acertado y justo.-Palma a 9 de noviembre de 1951.-El Teniente de Alcalde, José María Fuster.-Rubricado."

7.
 Se acuerda aprobar Habilitaciones y Suplementos de Crédito -- por Transferencia, dentro del Presupuesto del corriente año. -- Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe: /Debiendo atender durante el presente ejercicio al pago de obligaciones, dentro del Presupuesto del Interior, para las cuales no existe crédito, y otras que el consignado es insuficiente, el Teniente de Alcalde que suscribe, encargado de los asuntos de Hacienda, y asesorado por la Comisión respectiva, conforme lo dispuesto en el apartado 4º del artº 664 de la Vigente Ley Municipal de fecha 16 de diciembre de 1950, tiene el honor de proponer al Pleno de este Ayuntamiento, las siguientes Habilitaciones y Suplementos de Crédito por Transferencia, dentro del Presupuesto del corriente año, a saber:

Cap.	artº	Partida	HABILITACIONES	PESETAS
4	4	H.	Para pago reparaciones Matadero.....	28.355'49
7	3	H.	Para pago confección Planos Cementerio, a delineantes.....	5.000'00
9	3	H.	Idem, idem, cuotas atrasadas Montepío Construcción -dos liquid.....	50.034'15
				83.389'64

<u>SUPLEMENTOS</u>				
1	8	34	Para pagos suscripciones periódicos...	1.500'00
1	10	73	Idem. EUSA devolución ingresos arbitrios ambulantes y via pública, radio de 500 a 1.000 m. cálculo.....	85.000'00
3	2	153	Material Servicio Bomberos.....	10.000'00
4	1	155	Idem. alumbrado dependencias.....	70.000'00
4	1	159	Idem. instalaciones eléc. y conserva...	25.000'00
5	2	243	Para Servicios Inspección.....	13.000'00
5	2	249	Para satisfacer premio cobranza por multa...	2.500'00
6	1	437	Crédito para quinquenios y anualidades.....	2.500'00
7	2	474	Para material limpieza pública.....	50.000'00
8	1	517	Material de la Casa de Socorro.....	5.000'00
9	3	529/30	Para pago Seguros Sociales. Enfermedad y Retiro Obrero.....	14.000'00
9	3	531	Idem. Cargas Fam. Perso. Sub. Especial y Guardia Municipal.....	55.000'00
9	3	532	Idem. idem. personal obrero.....	29.000'00
10	1	159	Material, mobiliario y lim. escuelas..	21.267'00
10	6	646	Para adquisición de mobiliario, material y encuadernaciones.....	10.000'00
11	1	677	Conservación y reparación C. Consistorial.....	37.807'80
11	1	679	Reparaciones Escuelas.....	18.000'00
15	U.	810	Para servi. intervenciones quirúrgicas a funcionarios.....	3.000'00
				535.964'44

<u>BAJAS</u>				
1	3	24	Para atender pago intereses y anualidades de los préstamos que puedan concertarse durante el ejercicio....	274.696'48
3	1	103-37	Guardia Municipal.....	120.000'00
5	1	238	Material y precintos.....	40.000'00
5	1	239	Reparación coches transportes carnes..	5.000'00
7	3	486	Construcción sepulturas.....	45.000'00

10	1	557	Para aumento legal alquileres.....	750'00
10	4	647	Para los gastos de publicaciones culturales.....	500'00
10	4	649	Para los gastos publicación Bosquejos de Antaño.....	3.500'00
10	8	661	Para dos Ordehanzas Intérpretes del Castillo de Bellver.....	5.989'00
10	8	668	Para tres Guarda Jurados.....	4.168'00
10	8	671	Para uniformes Guarda Jurados.....	5.560'00
10	8	673	Para conservación Museo Castillo Bellver y su Parque.....	10.000'00
13	3	720	Para fomento Deporte.....	10.000'00
13	3	721	Para otras subvenciones que puedan acordarse por el Ayuntamiento.....	10.000'00
				<u>535.964'48</u>



Caso de merecer la aceptación de V.S, la anterior propuesta de Habilitaciones y Suplementos de Crédito por Transferencia, deberá exponerse al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días hábiles, conforme determina el párrafo tercero del artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local de fecha 16 de diciembre de 1950.-Esto es el parecer de la Comisión, no obstante V.S. como siempre, resolverá.- Palma de Mallorca a 6 de noviembre de 1951.-EL PRESIDENTE.-J.Massanet.-

Rubricado."

8.

Se acuerda aprobar liquidación Ferias y Fiestas de Primavera-1951.

Seguidamente se acuerda aprobar el siguiente documento: "Liquidación General correspondiente a las Fiestas de Primavera

del año 1951, celebradas durante los días 26 mayo al 3 de junio del

corriente año.-INGRESOS.-	Aportación del Ayuntamiento.....	150.000'00	pts.
	Recaudación popular.....	63.657'70	id.
	Recaudación función eliminato-		
	ria Teatro P.lear.....	1.132'35	id.
	Id.Becerrada.C.Balear.....	48.398'50	id.
	Id.II-Certamen Internacional		
	de Folklore.....	191.515'50	id.
	id. obtenida real de la Feria....	70.581'50	id.
	Intereses cuenta corriente en		
	Banco.....	51'21	id.
	TOTAL.....	525.337'16	id.

GASTOS.-

II-Certamen Folklore.....	392.644'86
Bandas.....	15.238'75
Cabalgata.....	11.007'80
Gastos Plaza Toros.....	42.681'00
Viajes Nacionales y Extranjeros.....	84.656'06
Viajes Regionales.....	9.877'50
Mantenimiento Nacionales y Extranjeros	150.365'80
Excursión a Castillo Bellver.....	11.200'00
Id. a S'oller, etc.....	23.432'00
Gastos Jurados e Invitados.....	8.002'00
Organización Madrid.....	12.037'55
Organización Palma.....	15.546'40
Impuesto Junta Menores Protec.....	8.600'00
Alumbrado.....	50.000'00
Premios.....	59.870'64
Organización.....	22.616'54

sigue al dorso:

Fuegos Artificiales.....	40.920'50	pts.
Orquestas Real de la Feria.....	65.599'62	pts.
Certamen Literario.....	19.777'35	pts.
Prensa y Propaganda.....	18.271'80	pts.
Becerrada.....	45.438'55	pts.
Impuestos.....	8.571'60	pts.
Gastos Generales y gratifica.....	38.273'25	pts.
Monumento al Payés,,,	38.352'45	pts.....800.337'16

DEFICIT.....275.000'00

Palma de Mallorca a 8 de noviembre de 1951.-El Interventor Delegado, Tomás Henales.-Rubricado.-Vº.Bº.El Presidente, José Casasayas.-Rubricado."

9. Seguidamente, a propuesta del Sr. Nadal Pont, Se acuerda quede sobre la MESA.----- se acuerda quede sobre la Mesa el dictamen señalado en el Orden del Dia con el nº 9.

INTERVENTOR: No hay inconveniente.

10. SUAU: Para desarrollar el aumento de sueldos Se acuerda consignar la cantidad de 700.000 pesetas para mejora de personal, a disposición del Ple no. ----- y gratificaciones a los funcionarios, uno de ellos de trámite justicioso y otros que dignan del Reglamento de Funcionarios de este Ayuntamiento y que debía entrar en vigor en su totalidad el primero de enero de 1952, se nombró una Comisión, de la que inmerecidamente fui el Presidente, pero el trabajador infatigable que ha colaborado hasta el punto que se ha llevado la parte del león, ha sido el compañero Sr. Antich. La Comisión llegó a un acuerdo en principio respecto a estas mejoras que comprendía sueldos y gratificaciones para los funcionarios administrativos, técnicos y subalternos, plus de cargas familiares y mejoras de haberes a la Guardia Urbana y con este acuerdo se había llegado a una cifra que sobrepasaba un poco a la que había autorizado la inflexible autoridad de nuestro Ministro de Hacienda Sr. Massanet, esto quedaba solventado más o menos. El B.O. de 10 de noviembre, plantea otro obstáculo al que la Comisión no ha podido en manera alguna salvar ni soslayar y es una Circular de la Administración Local redactada en el sentido que no se aumenten los sueldos y gratificaciones porque está en proyecto el Reglamento de empleados municipales que tiende a realizar en lo posible la unificación de sueldos de los funcionarios, pero como quisiera que autoriza el consignar en presupuesto para el próximo ejercicio una cantidad a determinar luego como se ha de repartir, la Comi-



sión no ha querido que su labor fuese negativa y con un signo de esterilidad, y por ello no dando cuenta a este Ayuntamiento de los detalles de la labor realizada por tres razones: la primera por el tiempo, la segunda por el conocimiento que tienen de ello, y tercero porque hay que esperar este Reglamento, o que se sepa que no viene, para realizar esta labor. Por ello no doy cuenta detallada de este asunto porque sería muy largo de explicar, pero para que no se desvanezcan estas explicaciones y con el deseo que en líneas generales el proyecto de la Comisión pueda traducirse en cifras y en retribución económica para los funcionarios, propongo que el Ayuntamiento Pleno tome el acuerdo de consignar en el presupuesto para el año 1952 y a disposición del Ayuntamiento Pleno para su distribución posterior, la cantidad de setecientas mil pesetas. Esta cantidad deberá figurar en el Presupuesto en la forma siguiente. "Crédito a disposición del Ayuntamiento Pleno para distribución posterior para aumentos de sueldos y gratificaciones a los funcionarios administrativos, técnicos y subalternos y plus de cargas familiares a los empleados Administrativos y mejoras de sueldos a la Guardia Urbana en la forma que acuerde el Ayuntamiento."

Se acuerda aprobar la propuesta formulada por el Sr. Suau.

SUAU: Otra cosa. Esto tiene su repercusión en Ensanche y también deberá acordarse que en el Presupuesto de Ensanche se consigne por el mismo concepto pero para las mejoras de haberes al personal de Ensanche 28.310'40 pesetas para sueldos y haberes del personal de Ensanche.

Así se acuerda.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, siendo la hora catorce y quince minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en tres pliegos de papel de barba blancos marcados con el sello en seco de esta Excm. Corporación, cuyos márgenes rubrica el Sr. Alcalde, que firman todos los asistentes al acto y de todo lo cual

CERTIFICO:

EL ALCALDE,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Sr. F. de Suiguerola

